Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
No. de procedimiento Licitación Pública: LA- MTB-STA-LGC17-2026
Recursos Fiscales (RECFIS)2026
"Adquisición de formas valoradas para el registro del Estado Familiar"
Contrato No. MTB-LA-STA- DREF-RECFIS-EPM-01-2026

Contrato de adquisición, que celebran por una parte el municipio de Tulancingo de Bravo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio";** y por la otra la persona moral, Impresora Silvaform S.A. de C.V. representada por la **C. Elizabeth Cisneros Mota,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Proveedor"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **"Adquisición de formas valoradas para el registro del Estado Familiar"** el cual se llevó a cabo mediante licitación pública número **LA-MTB-STA-LGC17-2026,** fundamentado en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2026 (RECFIS),** validados con numero de oficio **MTB/STA/JVAM/OV/173/2026**, de fecha **29 de abril del año 2026.**

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Proveedor"

II.1.-. Que **"El Proveedor"** declara ser una persona moral, constituida de conformidad a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con el instrumento público notarial número 162,261 de fecha 25 de junio de 1976, Notario Público Lic. Tomas Lozano Molina, notario público número 87 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.2.-Que la **C. Elizabeth Cisneros Mota** acredita su calidad de representante legal, con el instrumento jurídico número 84484, de fecha 05 de mayo 2023, notario público M.D. José Antonio Armedariz Munguia, notario publico No. 60 del estado de Mexico

II.3.-. "El Proveedor" se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **ISI860331LQ4.**

II.4.- "El Proveedor" cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **3610 /861-15 Clave I/A**

II.-5.- "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio",** garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, el servicio será prestado bienes de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección del Registro del Estado Familiar.**

II.6.- Que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **calle cinco número 146 col. Rustica Xalostoc, Municipio Ecatepec, C.P. 55340, Estado de México.**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.
En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - **"Las Partes"** acuerdan que el objeto del presente contrato es la **"Adquisición de formas valoradas para el registro del Estado Familiar"** consistente en lo siguiente:

CONCEPTO	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Único	1	PAPEL: SEGURIDAD DE 90 GRS., CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS OPTICAS VISIBLES Y FIBRAS INVISIBLES QUE SOLO SE PUEDE OBSERVAR CON LA LUZ U.V. TINTAS AL ANVERSO: 4 DE LAS CUALES SON: 2 TINTAS DIRECTAS: VERDES 576 Y BEIGE 7743, 1 TINTA INVISIBLE ROJA DE SEGURIDAD, 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), SOLO VISIBLE CON UN HAZ DE RAYO LASER. TAMAÑO: 21.6 X 28 CM. TIPO DE IMPRESION: OFFSET. MARCO: CINTILLA DE 0.75 CM; CALADA EN BLANCO DOBLE EL FONDO VERDE PMS 57 AL 100%, CON UN MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE HUICHOL QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACION, CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENIENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE PMS 576, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA. MICROTEXTO ANVERSO: CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICION HORIZONTAL Y CON UN CARACTÉR INVERTIDO. MICROTEXTO ANVERSO: CON LA LEYENDA "REGISTROCIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICION VERTICAL Y CON CARACTÉR INVERTIDO. IMAGEN EN ANVERSO: ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE. FOLIO EN ANVERSO: FOLIO NUMERICO DE IMPRESION EN EL ANGULO SUPERIOR IZQUIERDO. FONDO EN ANVERSO: LINEA DE TEXTO CON LA LEYENDA: "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", CON EFECTO LINEA DE MODULACION, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS DE 450µ A 250µ, CON ESPACIO ENTRE LINEAS DE 70µ. FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO: ESCUDO NACIONAL CON UN DIAMETRO DE 12.3 CM; EN COLOR PMS 7743 AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MEXICO", CON EFECTO LINEA DE MODULACION, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450µ A 350µ CON ESPACIO ENTRE LINEAS DE 70µ. TINTAS AL REVERSO: 5 DE LAS CUALES SON: 4 TINTAS DIRECTAS: ROJO, VERDE, GRIS Y NEGRA. 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD. CODIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA: IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO). LOGOTIPO SEGOB-DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL: IDENTIDAD GRAFICA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE GOBERNACION. LOGOTIPO CONAFREC: IMPRESO EN TINTA OVI DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO. IMAGEN-ESCUDO DE ARMAS: ESCUDO DE ARMAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, PORCENTAJE DE GRIS AL REVERSO DEL FORMATO, EN 32 CAMBIOS. EN ESTE CASO SE REFIERE AL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE HIDALGO. MARCA: SILVAFORM MODELO: FORMATO ÚNICO	MILLAR	20	$ 6,540.00	$ 130,800.00

	2	FORMATOS UNIVERSALES PARA REGISTRAR, CONTIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TANTOS 3(TRES) ORIGINALES, TAMAÑO: OFICIO (8 ½" X 13 5/8 ") 21.6 X 34 CMS. MATERIAL: PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS/MT.2 CON MARCA DE AGUA EXCLUSIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN EN LA MASA DEL PAPEL, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES Y REACTIVOS A QUÍMICOS Y/O SOLVENTES EN LOS TRES TANTOS. TINTAS 1 EN OFFSET COLOR VINO 195, 1 TINTA FUGITIVA AL BORRADO, 1 INVISIBLE FUGITIVA AL BORRADO, 1 STANDARD NEGRO PARA TEXTOS, 1 ARABIGO EN TINTA ROJA PENETRANTE. MARCA: SILVAFORM MODELO: FORMATOS UNIVERSALES PARA REGISTRAR	MILLAR	6	$19,440.00	$ 116,640.00
				SUBTOTAL	$	247,440.00
				IVA	$	39,590.40
				TOTAL	$	287,030.40

Segunda. - **"El Municipio"** pagará a **"El Proveedor"** por los bienes señalados en la cláusula primera, la cantidad total de **$287,030.40.00 (Doscientos ochenta y siete mil treinta pesos 40/100 M.N.),** el cual incluye I.V.A.

El pago se efectuará en una sola exhibición posterior la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"El Municipio";** el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"El Proveedor"**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberá ser enviado al correo electrónico **compras@tulancingo.gob.mx**, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. – "Las Partes" reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de la prestación del servicio, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Cuarta. – La entrega de los bienes objeto de esta operación, será de 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"El Proveedor"** y aceptadas por **"El Municipio"**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **"El Municipio"** efectuará el pago total a los 05 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de **"El Municipio",** por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **"El Proveedor"** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - **La vigencia es del 02 de junio de 2026 al 23 de junio de 2026.**

Séptima. - **"El Proveedor"** se obliga a la entrega de los bienes durante la vigencia de este instrumento jurídico y en el lugar indicado por el área requirente; oficinas que ocupa la Dirección del registro familiar del Municipio de Tulancingo de Bravo, ubicadas en Boulevard Nuevo San Nicolas s/n, Fraccionamiento Nuevo San Nicolas en Tulancingo de Bravo, Hidalgo; C.P. 43640, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, de acuerdo con la clausula primera, con los requisitos y formalidades que requiere **"El Municipio"**

Octava. - **"El Proveedor"** será el único responsable del personal que ocupe para realizar la entrega de los bienes, por lo que en ninguna circunstancia **"El Municipio"** será considerado como patrón solidario o patrón del personal que **"El Proveedor"** contrate para la entrega de los bienes, por lo que **"El Municipio"** no tiene responsabilidad para con el personal contratado

Novena. – Garantía de cumplimiento. "El Proveedor" se compromete a constituir a favor de "El Municipio" la garantía de cumplimiento mediante cheque certificado en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgado por una institución legalmente autorizada para tal efecto; el cual deberá ser presentado a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Decima.- Para el caso de que **"El Proveedor"** no entregue los bienes a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicara a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la prestación del servicio o hasta le entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la recisión del contrato.

Decima primera - Garantía. –**"El Proveedor"** responderá por la entrega de los bienes con defectos, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima segunda. - "El Proveedor", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional y responsabilidad de incumplimiento del contrato cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Proveedor"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

a) Si **"El Proveedor"** intenta entregar bienes diferentes a lo estipulado en el contrato.
b) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes estipulados en el presente contrato.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma

del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las Partes**" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 02 de junio del año dos mil veintiséis.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027

C. Lorena García Cázares
Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULANCINGO, HGO.
2024-2027

Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda
Secretario General Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. Elizabeth Cisneros Mota
Representante Legal Impresora Silvaform S.A. de C.V.

TESTIGOS

L.C. José Valentín Anaya Méndez
Encargado del Despacho de la Secretaría de la Tesorería y Administración

Lic. Enrique Pérez Martínez
Director del Registro del Estado Familiar
Área Requirente